



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00265-00

En la demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia promovida por SILVIA MARÍA BETANCUR ROMERO en contra de FONDO NACIONAL DEL AHORRO y SARA PALACIO ÁLVAREZ, se tiene que mediante memorial arribado por la activa el día 21 de noviembre de 2022, se allegó constancia de notificación realizada a la codemandada SARA PALACIO ÁLVAREZ, sin embargo, al verificar el contenido de la comunicación remitida, no se logra evidenciar que se le informó a la misma la manera en la que se surte la notificación; debiendo advertirse que, ante el despacho debe acreditarse que se envió la notificación al canal digital del demandado y que se le informó la manera en cómo se surte la notificación, en coherencia con lo que dispone el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, informándole que la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y que cuenta para allegar escrito de contestación hasta la fecha de la audiencia, por regirse su trámite conforme a lo establecido en el artículo 70 del CPTSS.

En tal orden de ideas, se requiere a la parte demandante para que acredite una notificación realizada en debida forma.

Ahora, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 09 de noviembre de 2022, la demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO a través de apoderado judicial aporta contestación a la demanda, escrito que se dispone incorporar al expediente. Una vez se encuentre debidamente integrada la Litis procederá el Despacho a pronunciarse acerca de la satisfacción de los requisitos que contempla el artículo 31 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 199
hoy 23 de noviembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6888c894cf18b1257cad032bff04338a6451a1578c91769df5ff713ad8dde50e**

Documento generado en 22/11/2022 03:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>